PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-003-2026

OBJETO: CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE HERVEO, EL CUAL INCLUYE DE MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL (FASE 1).

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INTERIOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El municipio de Herveo - Tolima a continuación procede a dar respuesta a las observaciones allegadas, así:

OBSERVADOR No. 1: SOIN, Sostenibilidad e Innovación y Construcciones S.A.S.
FECHA DE ENVIÓ: Remitida a correo electrónico 28 de octubre de 2026

Observación No. 1:

Presento esta observación, aun siendo extemporánea, en aras de los principios de transparencia, economía y selección objetiva (Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, art. 5), para que el presupuesto oficial sea consistente antes de la presentación de ofertas. Los puntos 1 a 4 son defectos aritméticos verificables con las cifras publicadas por la entidad en el Formulario 1.

1. El subtotal de la sección 1.1 no coincide con la suma de sus ítems En 1.1 Alcantarillado sanitario, el "Costo directo obra civil" figura en $995.420.295. La suma de sus ítems de obra civil (1,1,1 a 1,1,24) es $995.110.807. La diferencia es de $309.488.

2. **Esa diferencia se propaga al costo directo, al AIU y al valor total**

Concepto	Formulario 1	Recalculado con los ítems	Diferencia
Subtotal costo directo obra civil	$2.062.130.986	$2.061.821.498	$309.488
AIU obra civil (35 %)	$721.745.845	$721.637.524	$108.321
Total valor obra civil	$2.783.876.831	$2.783.459.022	$417.809
Total valor suministro	$255.416.953	$255.416.953	$0
Valor total contrato obra pública	**$3.039.293.784**	**$3.038.875.975**	**$417.809**

3. Los subtotales no suman el total, y una sección no tiene subtotal Los "Costo directo obra civil" de las secciones 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 2.3 suman $1.795.348.137, mientras que el "Subtotal costo directo obra civil" del Formulario 1 es $2.062.130.986. Es decir una diferencia de $266.782.849. Además, los subtotales están digitados como valores fijos y no como fórmulas, lo que impide verificarlos.

4. Cantidades con precisión no ejecutable Varios ítems presentan cantidades con más de diez decimales, por ejemplo 431,3188467980279 m en replanteo, instalación y suministro de tubería de 200 mm, y cifras similares en excavaciones, entibados, recebo, retiro de sobrantes, tuberías y andenes. Estas cantidades no corresponden a una medición ni a un diseño ejecutable, y sugieren un ajuste por factor.

5. Aclaración sobre el contenido de los valores unitarios La Nota 1 indica que el precio unitario no incluye el A.I.U., y las filas se identifican como "Costo directo". Solicito que la entidad confirme que los valores unitarios no incluyen A.I.U., y que publique los análisis de precios unitarios o la fuente que sustenta los valores, para descartar que el 35 % se esté adicionando sobre valores que ya lo contienen.

Solicitud

1. Verificar y corregir el subtotal de la sección 1.1 y todos los valores que dependen de él (costo directo, AIU, total obra civil y valor total del contrato).
2. Incluir el subtotal de la sección 1.3 y que el total de costo directo corresponda a la suma de todos los subtotales.
3. Publicar mediante adenda el Formulario 1 corregido, con los subtotales calculados mediante fórmula.
4. Aclarar cuál valor rige como límite para las ofertas.
5. Publicar la memoria de cantidades que respalda las cantidades con decimales.
6. Dar respuesta al punto 5 con los APU o la fuente de los precios.
7. Si se corrige el presupuesto, otorgar plazo suficiente para ajustar las propuestas.

Respuesta Observación No. 1:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Se verificó que, al momento de fijar el Formulario 1 en el archivo Excel para publicación en el SECOP, se presentó un error de digitación que dio lugar a la no inclusión del siguiente ítem, el cual sí se encontraba incorporado en el presupuesto técnico original:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1.26	Reparación acometidas acueducto D 1/2"	UN	8	$38.686	$309.488

Dicho ítem forma parte del capítulo 1.1 “Tramos Red Sanitaria”, cuyo costo directo de obra civil asciende a $995.420.295, conforme al presupuesto técnico original.

Como consecuencia del error de transcripción, la suma de las partidas visibles en el Formulario 1 publicado arroja $995.110.807. Sin embargo, el subtotal del capítulo y el presupuesto oficial no fueron modificados, por lo que la diferencia señalada por el observante corresponde exclusivamente a la partida omitida en la transcripción y no a un error aritmético en la elaboración del presupuesto técnico original.

Verificación: $995.420.295 − $995.110.807 = $309.488, valor igual a 8 × $38.686.

RESPUESTA OBSERVACION 2:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

Se verificó que la diferencia señalada obedece a dos componentes: (i) el valor directo de la partida omitida, por $309.488, y (ii) el efecto de aplicar el AIU de obra civil del 35 % sobre dicha partida, equivalente a $108.321 una vez efectuado el redondeo. En consecuencia, la diferencia total de $417.809 queda plenamente explicada por la omisión del ítem 1.1.26 en la transcripción del Formulario 1.

Se precisa que el presupuesto técnico original incluye la actividad y que sus valores son los siguientes:

- Costo directo de obra civil: $2.062.130.986.
- AIU de obra civil (35 %): $721.745.845.
- Total obra civil: $2.783.876.831.
- Total suministros: $255.416.953.
- Valor total del contrato: $3.039.293.784.

Por lo anterior, no se evidencia necesidad técnica de disminuir el presupuesto oficial en $417.809, toda vez que dicho valor corresponde a una actividad prevista dentro del alcance y del presupuesto original del proyecto.

RESPUESTA OBSERVACION 3:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

Se verificó que el presupuesto técnico original discrimina, para el capítulo 1.3 «Domiciliarias Red Sanitaria», los siguientes valores:

- Costo directo de obra civil: $266.782.849.
- Costo directo de suministros: $44.081.520.

Dichos valores fueron incorporados correctamente en la consolidación general del presupuesto. No obstante, los renglones destinados a presentar los subtotales del capítulo no quedaron visibles en el archivo publicado en el SECOP, circunstancia que dio lugar a la observación.

En consecuencia, no existe una diferencia adicional de $266.782.849 en el presupuesto general, toda vez que dicho monto ya se encuentra computado en el costo directo de obra civil del proyecto y su omisión corresponde únicamente a la visualización de los subtotales en el Formulario 1, sin afectar el valor del presupuesto oficial.

RESPUESTA OBSERVACION 4:

NO SE ACOGE LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN.

La existencia de múltiples cifras decimales en las cantidades de obra no demuestra, por sí sola, la falta de fundamento técnico de las mismas. El valor a pagar al futuro contratista por cada ítem resultará de multiplicar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas por los precios unitarios pactados en el contrato que se celebre. En ese sentido, las cantidades consignadas en el Formulario 1 corresponden a las aprobadas en el proyecto inicial y no serán modificadas.

RESPUESTA OBSERVACION 5:

SE ACOGE LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN.

El presupuesto técnico original presenta de forma diferenciada los costos directos y los componentes de AIU de obra civil y de administración de suministros, con los siguientes porcentajes de referencia:

- AIU de obra civil: 35 %.

- Administración de suministros: 15 %.

En consecuencia, la Entidad aclara que la estructura del presupuesto separa los precios unitarios correspondientes a costos directos de los valores adicionales por estos conceptos. Cualquier instrucción contradictoria contenida en las hojas del archivo destinado a la presentación de la propuesta económica deberá armonizarse con dicha estructura, con el numeral 4.1.1 de los pliegos definitivos y con las reglas de presentación económica previstas en los documentos tipo aplicables.

Asimismo, la Entidad verificará los análisis de precios unitarios y las fuentes que sustentan los valores adoptados, a fin de determinar la información técnica que corresponda poner a disposición de los interesados.

RESPUESTA OBSERVACION 6:

La entidad reconoce que el archivo publicado en SECOP presenta un error en su digitación, la cual será sujeta de ajuste.

En consecuencia, se acoge la solicitud de corregir el Formulario 1 – Presupuesto Oficial.

RESPUESTA OBSERVACION 7:

SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN EN LO RELACIONADO CON LA CORRECCIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

La Entidad acepta la observación en lo relacionado con la corrección del presupuesto oficial, toda vez que, por un error involuntario, se omitió en el Formulario 1 un ítem que debía estar incluido en dicho presupuesto. En consecuencia, la Entidad procederá a realizar el ajuste correspondiente y a publicar los documentos modificados a través de la plataforma SECOP I, en garantía de los principios de transparencia, publicidad e igualdad de condiciones para todos los interesados en el proceso de selección.

En virtud de lo anterior, la Entidad procederá a efectuar el ajuste que haya lugar en el cronograma del presente proceso de selección.

Se suscribe con cordialidad,

ORIGINAL FIRMADO

GINA VANESA SILVA BURITICA
Alcaldesa Municipal